

Chorrillos, 07 de noviembre de 2022.

VISTO:

La propuesta de la Directiva de Asignación de Ambientes Académicos para la Investigación en la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, versión 2.0; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3° del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC;
2. Que, el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 establece como fin de la Universidad la de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo, el numeral 7.2 del artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras la investigación;
3. Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, a fin de producir conocimientos y desarrollo de tecnologías adecuadas a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;
4. Que, el numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento de Investigación y Responsabilidad Social de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, versión 4.2, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 190-2021-CU-UPSJB de fecha 28 de setiembre de 2021, establece como uno de los objetivos de investigación desarrollar proyectos de investigación, innovación y emprendimiento propios y en colaboración como base para la innovación de los respectivos proyectos educativos relacionados con sus programas de pregrado y posgrado;
5. Que, estando a lo expuesto, este Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social emite opinión favorable y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante el artículo 56° del Estatuto de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC concordante con numeral 65.2.1 del artículo 65° de la Ley Universitaria N° 30220;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Directiva de Asignación de Ambientes Académicos para la Investigación en la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, versión 2.0, documento que constituye parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución de Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social N° 026-2022-VRIRS-UPSJB, de fecha 23 de febrero de 2022, mediante el cual se aprobó la Directiva de Uso de Laboratorios de Investigación, de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC la presente Resolución, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



JR. JOSÉ IGNACIO PINEDA MENDOZA
Vicerrector(e) de Investigación y Responsabilidad Social
de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC



ABG. MARYLIN CRUZADO LLANOS
Secretaria General de la
Universidad Privada San Juan Bautista SAC